INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Montería, 03 de agosto de 2026

Señora:
NATALIA GUERRERO.
C.C N° No. 1.067.953.689 de Montería.
Montería – Córdoba.

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarlo a que presente oferta al CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ¨CONCEJO A LA CALLE"

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000).

FORMA DE PAGO. El Concejo de Montería se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: **CUATRO PAGOS MENSUALES DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), Y UN PAGO FINAL DE DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000),** previa presentación de informes de actividades, factura o cuenta de cobro y seguridad social.

Pagos que se harán efectivos previo cumplimiento del objeto contractual, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y su respectiva publicación en la plataforma SECOP II con sus anexos, certificación suscrita de retención en la fuente, acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados por el contratista e informe de supervisión, suscritos por el supervisor del contrato, previo informe de las actividades desarrolladas por el contratista, soporte de pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: Para efectos del último pago deberá allegarse acta final del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe final, certificado de cumplimento a satisfacción de las actividades convenidas por parte del Supervisor, y demás documentos exigidos para tal efecto por el área de tesorería.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Planificar y ejecutar un cronograma de actividades de campo orientadas a la socialización de la información institucional con los grupos de interés priorizados por la Dimensión de Servicio al Ciudadano, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Diseñar y aplicar metodologías participativas, previamente concertadas con el supervisor del contrato, que garanticen la comprensión, apropiación y retroalimentación de la información divulgada a la ciudadanía y demás actores estratégicos.
3. Levantar y entregar los registros técnicos y evidencias documentales de cada jornada de socialización realizada, incluyendo listados de asistencia, relatorías, material fotográfico y demás soportes que acrediten la gestión en campo.
4. Elaborar y presentar informes mensuales que contengan el avance de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos, las dificultades identificadas y las recomendaciones para el fortalecimiento de la estrategia misional de servicio al ciudadano.
5. Atender y dar respuesta oportuna a situaciones críticas que requieran la intervención profesional, tales como conflictos, altercados o situaciones que se salgan de control durante el desarrollo de las actividades en campo, implementando estrategias de resolución y contención psicosocial.
6. Atender las demás actividades y requerimientos que disponga el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1.Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.

2. Responder por la buena calidad del servicio contratado.
3. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
5. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6- Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, cuando Sé presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios; El incumplimiento de esta Obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al contratante.
9. Informar al supervisor del Contrato Sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este.
10. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la Vigencia del Contrato.

11. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1.Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del Objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2.Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.
3.Entregar al contratista los documentos e información requerida para la correcta ejecución del contrato.
4.Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento de la misma por parte del supervisor.

PERFIL REQUERIDO: Atendiendo las obligaciones y el objeto a contratar, el Concejo Municipal de Montería requiere contratar una persona natural con el siguiente perfil:

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, en los contratos de prestación de servicios profesionales la Entidad verifica directamente la **idoneidad y experiencia del contratista**, sin que sea exigible pluralidad de oferentes, cuando la naturaleza del objeto contractual así lo exige.

En este tipo de contratación, la experiencia debe evaluarse desde un criterio **material y funcional**, atendiendo a la persona que **ejecuta efectivamente el contrato**, y no únicamente desde una perspectiva formal.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos contratos con objeto y alcance relacionado.

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Montería.

Elaborado por: Firma: **Kendra Luz Cogollo Peralta**Contratista Apoyo A Gestión Contractual	Revisado por: Firma: **Carlos Andrés Sanchez Peña, RPT legal de STATELAW PARTNERS S.A.S. NIT: 902022472** Asesor de contratación	Aprobado por: Firma: **GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO** **Presidente.**